



ACUERDO No. CSJQUA22-58
28 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se crea una Unidad Judicial Municipal permanente para atender la función de control de garantías en días hábiles para asumir las solicitudes de audiencias programadas de entrega de vehículos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad conferida en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007 y PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio (e-mail) del 04 de abril de 2022, el señor Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia solicitó que se estudiara la viabilidad de implementar una unidad judicial municipal permanente en el Distrito Judicial de Armenia, para atender las audiencias de entregas provisionales y definitivas de vehículos, en beneficio de la oportuna administración de justicia y el equilibrio en la distribución de las cargas de los juzgados municipales.

Advierte que se ha presentado un incremento inusual en las solicitudes de entrega de vehículos, producto de la inmovilización de los rodantes cuando se presenta la comisión de un delito culposo, diligencias que han generado la destinación de hasta dos jueces con función de control de garantías de Armenia para atender dichas audiencias, acarreando sobrecarga laboral en los demás jueces de la capital del departamento.

Indica que para el año 2021, en el primer trimestre, se agendaron 196 audiencias de este tipo, mientras que para el mismo período en el año 2022 la cifra se incrementó a 307 diligencias.

Posteriormente, este Consejo solicitó al Centros de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia, actualización de la información de esta clase de audiencias, con el siguiente resultado:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS ENTREGA VEHÍCULOS ENERO - AGOSTO DE 2022

MES	CANT.
ENERO	22
FEBRERO	36
MARZO	58
ABRIL	47
MAYO	49
JUNIO	80
JULIO	59
AGOSTO	53
TOTAL	404

AUDIENCIAS PROGRAMADAS ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULOS ANUALIZADO 2020 - 2021 Y 2022

AÑO	CANT.
2020	199
2021	418
2022 (CORTE MES AGOSTO)	404
TOTAL	1021

Que el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, establece:

"ARTÍCULO 89. REGLAS PARA LA DIVISIÓN JUDICIAL DEL TERRITORIO. La fijación de la división del territorio para efectos judiciales se hará conforme a las siguientes reglas:

1. Son unidades territoriales para efectos judiciales los Distritos, los Circuitos y los Municipios.
2. La División del territorio para efectos judiciales puede no coincidir con la división político administrativa del país.
3. El Distrito Judicial está conformado por uno o varios circuitos.
4. El Circuito Judicial está conformado por uno o varios municipios, pertenecientes a uno o varios Departamentos.
- 5. Una determinada unidad judicial municipal podrá estar conformada por varios municipios, con sede en uno de ellos. (Se resalta)**
6. Por razones de servicio podrá variarse la comprensión geográfica de los Distritos Judiciales, incorporando a un Distrito, municipios que hacían parte de otro. Así mismo podrá variarse la distribución territorial en el distrito, creando suprimiendo o fusionando circuitos, o cambiando la distribución de los municipios entre estos.
7. La ubicación geográfica de las cabeceras de tribunal y de circuito podrá variarse disponiendo una nueva sede territorial en un municipio distinto dentro de la respectiva unidad territorial.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura evaluará cuando menos cada dos años la división general del territorio para efectos judiciales y hará los ajustes que sean necesarios, sin perjuicio de las facultades que deba ejercer cada vez que sea necesario".

El H. Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio, mediante el Acuerdo No. PSAA05-3010 de 2005, dispuso la creación, a partir del 1 de septiembre de 2005, de una Unidad Judicial Municipal para atender la función de control de garantías, en los fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Armenia, incluyendo a todos los municipios del Departamento, así:

"Artículo 1°.- Crear la Unidad Judicial No. 1, únicamente para efectos penales, en la función de Control de garantías, durante los fines de semana, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1° de septiembre de 2005:

Armenia
Circasia
Filandia
La Tebaida
Montenegro
Quimbaya
Salento
Calarcá
Buenavista
Córdoba
Génova
Pijao

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el Municipio de Armenia."

En desarrollo de lo previsto en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA07-4141 de 2007, modificado por el Acuerdo No. PSAA07-4216 de 2007, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, para lo cual en el artículo primero señaló:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las siguientes funciones, en relación con la implementación de la Ley 906 de 2004.

1. Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial..."

Ahora bien, en ejercicio de la facultad delegada, este Consejo Seccional expidió el Acuerdo No. CSJQA12-77 del 31 de diciembre de 2012, integrando la Unidad Judicial de Armenia para efectos de la función de control de garantías **en fines de semana y festivos** con los Juzgados Promiscuos Municipales y Penales Municipales de Calarcá.

Por su parte, el artículo cuarto del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, establece:

ARTÍCULO 4°.- Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

Que es necesario, entonces, conforme a lo argumentado por el señor Juez Coordinador, para efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad y eficacia, mejorar la prestación del servicio y propender por el equilibrio de cargas laborales, disponer la creación de una nueva Unidad Judicial, integrada por la totalidad de juzgados penales municipales con función de control de garantías de Armenia, penales municipales mixtos de Calarcá y promiscuos municipales del Departamento de Quindío, durante los días hábiles, para que atienda exclusivamente las solicitudes de audiencias programadas de entrega de vehículos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear, a partir del 10 de octubre de 2022, la Unidad Judicial Municipal No. 02 de Armenia, únicamente para efectos penales en la función de control de garantías, durante los días hábiles de lunes a viernes, para atender exclusivamente las solicitudes de audiencias de entrega de vehículos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Armenia
Buenavista
Calarcá
Circasia
Córdoba
Filandia
Génova
La Tebaida
Montenegro
Quimbaya
Salento
Pijao

ARTÍCULO 2°.- La función de control de garantías para atender las solicitudes de audiencias programadas de entrega de vehículos estará a cargo de la totalidad de Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías del SAP, Penales Municipales Mixtos, y Promiscuos Municipales que conforman de la Unidad Judicial Municipal No. 02 de Armenia.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de audiencia presentadas en la ciudad de Armenia serán recibidas en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia para su reparto aleatorio entre todos los juzgados de la Unidad Judicial. Las solicitudes de audiencia de entrega de vehículos que se presenten en los despachos de los demás municipios serán atendidas por el juzgado o los juzgados de la correspondiente sede.

Parágrafo. El Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia debe informar al interesado el nombre del despacho al cuál le fue repartida. El despacho receptor de la solicitud deberá informar la fecha y hora de su programación.

ARTÍCULO 4°.- Realizada la audiencia de entrega de vehículos, el despacho que la atendió deberá, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes, remitir al Centro de

Hoja No. 4 del Acuerdo No. CSJQUA22-58 de 2022. "Por medio del cual se crea una Unidad Judicial Municipal permanente para atender la función de control de garantías en días hábiles para asumir las solicitudes de audiencias programadas de entrega de vehículos"

Servicios de los Juzgados Penales de Armenia los registros de la actuación para su custodia e incorporación de la información al aplicativo Justicia Siglo XXI.

ARTÍCULO 5°.- Corresponde al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia incluir en los informes mensuales los resultados de la gestión correspondiente al reparto que realice de audiencias programadas de entrega de vehículos.

ARTÍCULO 6°.- Enviar copia de este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Armenia, Juzgados Penales Municipales Mixtos de Calarcá y Juzgados Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Armenia y Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ / JAC